V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10033 — Platinum Compass/OTPP/EDPL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 395/04)

1. El 12 de noviembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Platinum Compass B 2018 RSC Limited («Platinum Compass»), bajo el control de Abu Dhabi Investment Authority («ADIA», Emiratos Árabes Unidos),

— Ontario Teachers' Pension Plan Board («OTPP», Canadá),

— Equis Development Pte. Ltd. («EDPL»), bajo el control de Equis Development Holdings LLC («Equis», ambas de Singapur),

Platinum Compass, OTPP y Equis adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de EDPL.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Platinum Compass: filial propiedad al cien por cien de Abu Dhabi Investment Authority («ADIA»), que posee y gestiona inversiones. ADIA es una entidad pública propiedad del emirato de Abu Dabi. Invierte los fondos que le asigna el Gobierno de Abu Dhabi y gestiona la cartera en múltiples clases de activos,

— OTPP: administra las prestaciones de pensión y la inversión de activos del plan de pensiones en nombre de unos 329 000 profesores activos y jubilados de la provincia canadiense de Ontario,

— Equis: empresa de desarrollo de activos de infraestructura que se dedica al desarrollo y la inversión en el sector de las infraestructuras en toda la región de Asia y el Pacífico,

— EDPL: promociona, construye y explota proyectos de infraestructura en Asia y el Pacífico, centrándose en particular en: a) la generación de electricidad a partir de energía solar, eólica, de biomasa o de residuos; y b) el reciclado y la transformación de residuos,

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10033 — Platinum Compass/OTPP/EDPL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA